

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



Código	CCE-DES-FM-16	Página	1 de 28
Versión No.	01		

Colombia Compra Eficiente

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	09 de julio de 2021		
Ciudad:	Bogotá- Colombia		
Título del Informe:	Informe global de participación de la ciudadanía y grupos de interés frente al proyecto de borrador del documento tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.		
Objeto del Informe	Exponer y evaluar el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés al proyecto borrador del documento tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.		
Código Interno del informe:	CCE-DES-FM-16		
Versión del documento: (Marque X, según corresponda)	Final	X	Preliminar Borrador
Alcance del informe:	Determinar el impacto de los comentarios de los ciudadanos al proyecto de borrador del documento tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.		
Ubicación electrónica:	De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1081 de 2015 este informe debe publicarse en la Sección de Transparencia y Acceso a la Información y en la Sección de Documentos Tipo.		

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

Destinatario:	Nombre:	Ciudadanos
	Cargo:	N/A
	Área:	N/A
Autores	Nombre:	Felipe Bastidas Paredes
	Cargo:	Contratista
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
	Nombre:	Carlos Mario Castrillón Endo
	Cargo:	Contratista
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
Revisión	Nombre:	Sara Milena Núñez Aldana
	Cargo:	Gestor T1 – Grado 15
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual
Aprobación / Verificación Líder de Área	Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
	Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
	Área:	Subdirección de Gestión Contractual

III. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los artículos 2.1.2.1.25 y 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de promover la participación de los ciudadanos y grupos de interés en la elaboración de los proyectos de regulación que esta Entidad lidera, particularmente frente al desarrollo e implementación del proyecto borrador del documento tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, adelantó las siguientes acciones:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	2 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

- i) Informó de manera proactiva sobre el mencionado proyecto indicando los medios electrónicos a través de los cuales los ciudadanos y grupos de interés podrían presentar las observaciones del 21 de mayo al 03 de junio de 2021. Esta información fue difundida a través de la página web de la Entidad y sus cuentas en redes sociales. Así, se demuestra en la información que se comparte a continuación:

Colombia Compra Eficiente @colombiacompra · 21 may. ...
#Importante | Hasta el 31 de mayo tienes plazo para hacer tus comentarios. Ingresar al formulario en el siguiente link:

bit.ly/2TaOxD9 ✓



Colombia Compra Eficiente 21 de mayo ·

#Importante | Hasta el 31 de mayo tienes plazo para hacer tus comentarios. Ingresar al formulario en el siguiente link:

bit.ly/2TaOxD9 ✓



Colombia Compra Eficiente @colombiacompra · 29 may. ...

Con estos #DocumentosTipo se contratarán los estudios de ingeniería de infraestructura de transporte para:

- Vías primarias o secundarias
 - Vías terciarias
 - Obras marítimas y fluviales
 - Obras férreas
- entre otras.

bit.ly/2TaOxD9 ✓



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	3 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente
24 de mayo · 🌐

Con estos #DocumentosTipo se contratarán los estudios de ingeniería de infraestructura de transporte para:

- Vías primarias o secundarias
- Vías terciarias
- Obras marítimas y fluviales
- Obras férreas... Ver más



Colombia Compra Eficiente @colombiacompra · 31 may. ...

Con estos #DocumentosTipo se contratarán los estudios de ingeniería de infraestructura de transporte para:

- ✓ Vías primarias o secundarias
- ✓ Vías terciarias
- ✓ Obras marítimas y fluviales
- ✓ Obras férreas

entre otras.


Hasta hoy hay plazo para comentarios: bit.ly/2TaOxD9 ✓



Colombia Compra Eficiente @colombiacompra · 1 jun. ...

#Atención 📣 | Ampliamos el plazo hasta el 3 de junio de 2021 para que puedas realizar los comentarios a los borradores de estos #DocumentosTipo. Ingresa al formulario en el siguiente link:

bit.ly/3wNnc3B ✓



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	4 de 28
Versión No.		01	



- ii) Habilitó un formulario electrónico a través del cual los ciudadanos y grupos de interés pudieron presentar sus observaciones para cada sección del documento base y para cada anexo, matriz, formatos y formulario que hace parte del mencionado Documento.
- iii) La Entidad publicó en el siguiente enlace las observaciones y comentarios hechos por los ciudadanos y grupos de interés, sus respuestas, la normativa asociada y la versión final de los Documentos: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 2.1.2.1.6 del Decreto número 1081 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el siguiente Informe Global mediante el cual se expone y evalúa el impacto de las observaciones y comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés.

Entre el 21 de mayo de 2021 al 03 de junio de 2021 fueron recibidas por la ciudadanía y grupos de interés ciento treinta y cinco (**135**) observaciones al proyecto de borrador del documento tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

A continuación, se presenta el grado y el impacto de las observaciones presentadas al proyecto de memoria justificativa, resolución y en relación con el documento base, Formato, Matrices y Formulario de este documento tipo:

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

- a) **Memoria justificativa – proyecto de resolución**

La Entidad recibió un total de tres (**3**) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	5 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final del documento tipo:



Como se observa, de los tres (3) comentarios presentados al proyecto de resolución, una (1) observación fue atendida como una aclaración, otro comentario fue rechazado y un (1) comentario fue aceptado. La aclaración se refirió a la aplicación de los documentos tipo cuando se solicitan servicios adicionales a la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, haciendo claridad que cuando se solicite la experiencia adicional a la Matriz 1 – Experiencia en ningún caso puede afectar la concurrencia de oferentes.

Por otra parte, una (1) observación fue aceptada. En ese sentido, el comentario acogido, se relacionaba con incluir un tiempo de socialización del documento tipo definitivo para que los involucrados en las futuras estructuraciones pudieran asimilar y entender el documento tipo. Así las cosas, atendiendo el mandato de la Ley 2022 de 2020 consistente en «llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios», la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la resolución 160 de 2020, que dispone que, semestralmente



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	6 de 28
Versión No.		01	



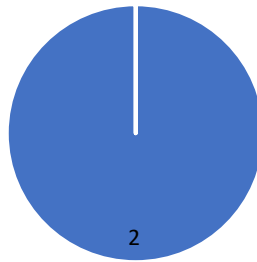
Colombia Compra Eficiente

se definirá el cronograma para realizar las capacitaciones a los participantes del sistema de contratación estatal y compra pública, en ese sentido, finalizando el mes de julio de 2021, se tiene prevista una capacitación a la que tendrán acceso los participantes del sistema de contratación estatal y compra pública, para la difusión y capacitación de los interesados relación con estos documentos¹.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

a) Introducción – Documento base

La Entidad recibió un total de dos (2) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



■ Introducción

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

¹ Una (1) observación fue rechaza. Esta se relacionaba con establecer la implementación de estos documentos en un tiempo no inferior a 6 meses, para capacitar a los estructuradores de estos procesos al interior de las entidades públicas. En ese sentido, no resultó viable acoger la observación, teniendo en cuenta que, en conjunto con las entidades técnicas y/o especializadas del sector, se consideró factible, que la implementación de estos documentos se realizara a partir del 9 de agosto de 2021, guardando así un tiempo prudencial, para la difusión y capacitación en relación con estos documentos.

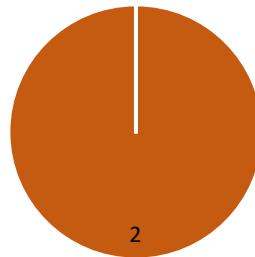


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	7 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

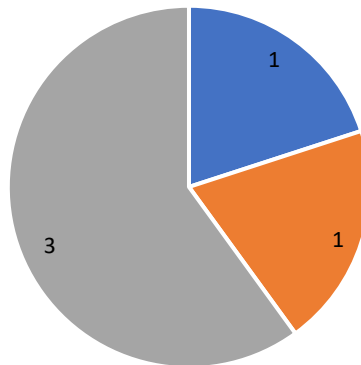


■ Otro. Aclaración

En las aclaraciones realizadas a la ciudadanía se señala que la Agencia Nacional de Contratación Pública analizará la pertinencia de replicar en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte, los ajustes realizados a los documentos tipo de consultoría, para garantizar la uniformidad en el contenido de los documentos. Además, se precisa que las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia se realiza luego de revisar los procesos publicados en el SECOP referido con estas actividades.

b) Capítulo I Información general – Documento base

La Entidad recibió un total de cinco (5) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



- Idioma
- Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones
- Causales de rechazo

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

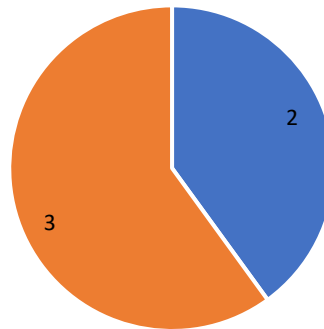


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	8 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



■ Otro. Aclaración ■ Observación rechazada

Frente a los comentarios presentados en esta sección, dos (2) temas se aclararon y tres (3) rechazamos.

Según los comentarios presentados sobre este capítulo, se solicitó aclaración de diferentes temas en relación las reglas de subsanabilidad de ofertas, el idioma de documentos y las causales de rechazo. Los aspectos principales de los comentarios fueron los siguientes, veamos:

- Se solicitó incluir una oportunidad para aclarar o aportar documentos de la oferta por observaciones de otros proponentes. No fue acogido por no estar acorde con la competencia para pedir subsanación de ofertas que según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 recae en la entidad contratante y porque la regla de subsanación del numeral 1.6 del Documento Base está acorde a la ley.
- Asimismo, se aclara que la subsanación de un documento traducido en idioma distinto al castellano depende si se refiere a un documento que otorga puntaje o por el contrario si se refiere para la acreditación de un requisito habilitante. Por tanto, el término de subsanación variará dependiendo del documento que se entregue en la oferta y frente al cual requiere traducción.
- De las causales de rechazo del numeral 1.14 se aclara que la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es insubsanable por mandato legal expreso, pero que los errores en la garantía que sí fue presentada con la oferta pueden subsanarse conforme a las reglas de subsanabilidad del pliego.

Las observaciones mencionadas no generaron cambios al documento tipo.

c) Capítulo II Elaboración y presentación de la oferta – Documento base

La Entidad recibió un total de seis (6) observaciones sobre los temas señalados a continuación:

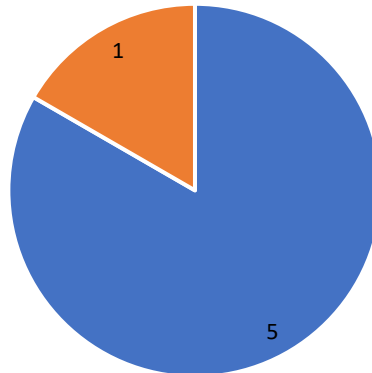


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	9 de 28
Versión No.		01	

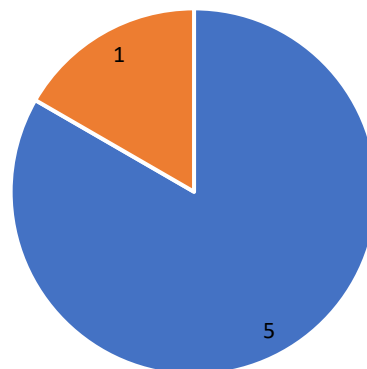


Colombia Compra Eficiente



■ Informe de evaluación ■ Adjudicación por lotes

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



■ Otro. Aclaración ■ Rechazado

Los comentarios presentados en esta sección cinco (5) temas se aclararon y una (1) observación rechazamos.

De los comentarios recibidos por los ciudadanos la mayoría fueron aclaraciones en la forma de publicar el informe de evaluación en el SECOP II, luego de conocida la oferta económica, según el cambio del procedimiento del concurso de méritos previsto en el Decreto 399 de 2021 y cómo operaba la adjudicación por lotes. Veamos:

- En relación con la apertura de las ofertas se solicita ajustar el SECOP II para que permita conocer tanto los requisitos habilitantes y técnicos como la oferta económica, pues según el Decreto 399 de 2021 el informe de evaluación debe publicarse luego de verificar todos los requisitos de las propuestas y el SECOP II no deja abrir el sobre económico sino hasta



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	10 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

después de publicado el informe de evaluación, esto con ocasión a la expedición de los autos del 25 de julio de 2018 y 20 de febrero de 2019, a través de los cuales, se suspenden provisionalmente el numeral 6 del artículo 2.2.1.2..3.2 del Decreto 1082 de 2015-. La Agencia aclaró que en virtud del cambio normativo ocurrido con el Decreto 399 de 2021, se ajustará el módulo pertinente del SECOP II, mientras tanto, según la circular No. 2 de 2021, las entidades podrán publicar el concurso de méritos en el SECOP I. No obstante, las reglas de los numerales 2.4 a 2.6 sobre elaboración, presentación y evaluación de ofertas están acordes con el procedimiento del proceso de selección.

- Se pidió dividir las etapas de conocimiento de los requisitos habilitantes y técnicos y la propuesta económica, para que ésta última sólo sea conocida para los proponentes habilitados. No obstante, esta observación se rechaza porque no se ajusta a la nueva reglamentación prevista en el Decreto 399 de 2021.
- Finalmente, se aclara que la adjudicación del concurso por lotes y grupos está definida en el numeral 2.7 del Documento Base así: "En los procesos estructurados por lotes o grupos, la entidad debe indicar en este numeral el orden que seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el proceso de contratación, esto es, si se iniciará por el lote con el mayor valor en el presupuesto oficial hasta el de menor valor, o viceversa, o si se observará el orden de elegibilidad de acuerdo con el número de lote o grupo definido en el numeral 1.1". Igualmente, el presupuesto por lotes o grupos será discriminado e identificado según la tabla visible en el aparte pertinente del numeral 1.1. del Documento Base.

La totalidad de los comentarios aclarados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado "*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*" disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

d) Capítulo III. Requisitos habilitantes y su verificación

La Entidad recibió un total de quince (15) observaciones sobre los temas señalados a continuación:

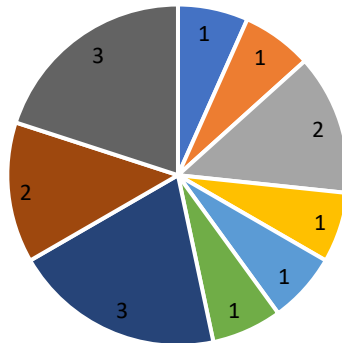


**INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE**

Código	CCE-DES-FM-16	Página	11 de 28
Versión No.		01	

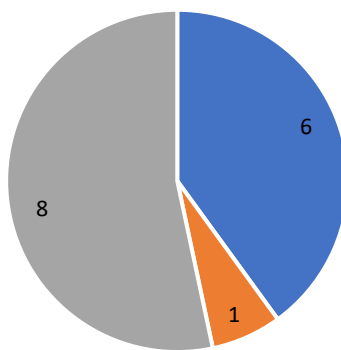


Colombia Compra Eficiente



- Generalidades
- Personas jurídicas
- Proponentes plurales
- Personas naturales
- Persona extranjera
- Capital de trabajo
- Acreditación capacidad financiera y organizacional
- Exigencias mínimas de la experiencia del proponente
- Exigencias mínimas de la experiencia y formación del equipo


Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



- Observación rechazada
- Otro. Aclaración
- Comentario aceptado



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	12 de 28
Versión No.	01		



De los comentarios presentados sobre este capítulo, seis (6) fueron rechazados y uno (1) fue respondido por la Entidad con el fin de aclarar el tema referido a las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, en los siguientes términos:

- Se rechazó cambiar la forma de acreditar el requisito de estar al día con el pago de aportes parafiscales de personas naturales o de afiliación a los sistemas de salud y pensión, para dejarlo igual que como lo acreditan las personas jurídicas (declaración juramentada), dado que la distinción proviene del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La Cámara Colombiana de Infraestructura pidió modificar la fórmula del capital de trabajo del numeral 3.6 por una más exigente, no obstante, no se acogió el comentario atendiendo el criterio de las entidades técnicas del sector que apoyan la construcción de los documentos tipo, por ser desfavorable para proyectos de duración inferior a un año.
- Se rechazó la propuesta de evaluar los perfiles del equipo de trabajo en las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del numeral 3.8.2 porque estos soportes, estarán sujetos a verificación por la entidad, que determina si estos son un requisito para la ejecución del contrato, evaluando dichos soportes antes de esta etapa o para otro momento posterior a la celebración de este, oportunidad, en la que realizaría la verificación de los soportes.
- Se pidió aclarar si la determinación de Personal clave evaluable, es optativa por parte de la Entidad. La Agencia aclara que los criterios del numeral 2.8.2 no son optativos y que en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de concurso de méritos abierto: "la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo". De este modo, el gobierno nacional de manera expresa define que como mínimo se deberá calificar la experiencia del proponente y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo. Por tanto, en los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, atendiendo la normativa aplicable, en todos los casos evaluará al equipo de trabajo.

Por su parte, la Agencia aceptó ocho (8) comentarios referidos a los siguientes aspectos:

- Se incluyó en el numeral 3.3.2 Personas jurídicas, el siguiente ajuste: "a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días **calendario** anteriores contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación". De este modo, se aclara que el conteo de los días es en días calendario.
- Se incluyó en el numeral 3.3.3 del Documento Base el siguiente requisito: "III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural, en caso de que se haya nombrado este último". Mediante ese ajuste se aclara que sólo será obligatorio aportar el documento de identificación del representante principal, y sólo cuando se nombre el representante suplente se presentará el de este último.
- Se ajustó el numeral VII. del acápite 3.3.3 del Documento base así: "VI. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del proponente plural después de la fecha del cierre del proceso". De esta forma se aclara que no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del proponente plural en la etapa precontractual.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	13 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

- Ante tres observaciones de ciudadanos sobre la acreditación de la información del RUP y el Formato 4 - Capacidad Financiera y Organizacional de las Personas Jurídicas, se aclaró en este último que el formato solo es obligatorio para los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP.
- Se aclaró la redacción del numeral 3.8 del Documento Base sobre la acreditación de experiencia mínima así: "Los documentos aportados en el presente acápite, podrán ser tenidos en cuenta para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6."

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado *"Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte"* disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

e) Capítulo IV. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate

La Entidad recibió un total de veinticuatro (24) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



- | | |
|---|---|
| ■ Criterios de evaluación y asignación de puntaje | ■ Forma de verificación y asignación de puntaje |
| ■ Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) | ■ Experiencia específica adicional |
| ■ Formación académica adicional | ■ Cambio de personal clave evaluable |
| ■ Implementación metodología BIM | ■ Presentación plan de calidad |
| ■ Capacitaciones relacionadas con el objeto | ■ Comisión de topografía adicional |
| ■ Vinculación de personas con discapacidad | ■ Criterios de desempate |

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

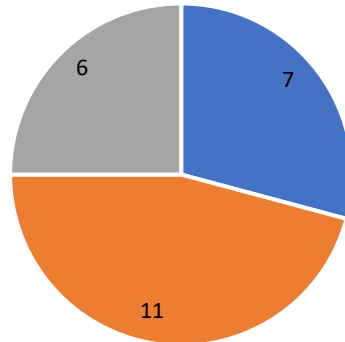


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	14 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



■ Observación rechazada ■ Comentario aceptado ■ Otro. Aclaración

De todos los comentarios presentados sobre este capítulo, seis (6) corresponden a solicitudes que suscitaron aclaraciones y siete (7) correspondieron a comentarios que no fueron aceptados. A continuación, se exponen algunos de los temas tratados:

- Respecto del numeral 4.2 Equipos de trabajo - personal clave evaluable – se aclaró que sí es posible incluir más de un profesional especializado y que los soportes de experiencia de este personal no serán objeto de validación en el proceso de selección, pero su ofrecimiento deberá cumplirse por el proponente en la ejecución del contrato, según como lo haya hecho en el Formato 8.
- Respecto de los documentos válidos para acreditar experiencia específica adicional se aclaró que los documentos válidos para que el proponente acredite la experiencia, resultan taxativos en el Documento base, y serán uno o algunos de los documentos que se encuentran en el numeral 10.1.5, en las condiciones previstas y no otros documentos, los cuales deberán presentarse para acreditar la experiencia válida dentro del proceso de contratación.
- Por un comentario pidiendo aclaración sobre la formación académica adicional, se aclaró que en el numeral 4.2.2 «formación académica adicional», inciso 3, que «[l]as entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el personal clave evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia)», en ese sentido, la entidad no puede establecer si el estudio requerido es una especialización, maestría o doctorado en un tema en particular, sino que los proponentes podrán acreditar el requisito con cualquiera de estos estudios en un área de conocimiento en particular.
- Se rechazó modificar la forma de verificación y asignación de puntaje, en cuanto a la metodología de ponderación, según la TRM que rija al segundo día hábil después del cierre del proceso, ante la petición de ponerla a la fecha de publicación del informe de evaluación, toda vez que, la modificación no era acorde al procedimiento previsto en el Decreto 399 de 2021.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	15 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

- Se rechazó la propuesta de eliminar criterios de evaluación distintos a la experiencia del proponente, tales como la formación académica, en atención a que tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, permiten que los criterios de evaluación sean la experiencia, el equipo de trabajo, la formación académica del equipo, entre otros, lo cual permite acudir a otros criterios de evaluación.
- Se rechazó modificar los criterios de desempate del numeral 4.7 toda vez que éstos están redactados según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, última norma vigente en relación con los criterios de desempate en la contratación estatal.

Por su parte, los comentarios ciudadanos que generaron los cambios tuvieron relación, en síntesis, con los siguientes aspectos más destacados:

- Se acogieron los comentarios que estimaban como inconveniente el factor de ponderación técnica del numeral “4.3.1 Implementación de la Metodología BIM”, por lo que éste fue eliminado.
- Se acogieron los comentarios que estimaban como inconveniente el factor de ponderación técnica del numeral “4.3.2 Presentación de un plan de calidad”, por lo que éste fue eliminado.
- Se acogieron los comentarios que estimaban como inconveniente el factor de ponderación técnica del numeral “4.3.3. Capacitaciones relacionadas con el objeto contractual” por lo que éste fue eliminado.
- Se acogieron los comentarios que estimaban como inconveniente el factor el numeral “4.3.4 Comisión de topografía nacional”, por lo que fue eliminado.
- Se acogió el comentario que pedía aclarar la redacción del numeral “4.5 Vinculación de personas con discapacidad”, que en la práctica induciría a error, por lo que fue ajustado así: "El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o por conducto de su representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el proceso de contratación". De esta manera se aclara quien tiene la competencia de suscribir el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad en caso que lo presente el proponente plural.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

f) Capítulo V. Oferta económica

La Entidad recibió un total de una (1) observación sobre el tema señalado a continuación:

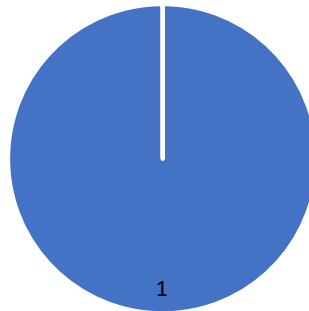


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	16 de 28
Versión No.	01		

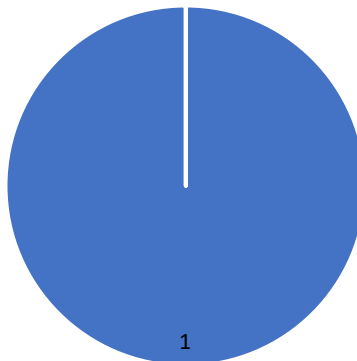


Colombia Compra Eficiente



■ Oferta económica

El comentario y observación presentada por la ciudadanía tuvo el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



■ Otro.Aclaración

La observación ciudadana pedía que se aclarara en el pliego cómo se daría apertura al sobre de la oferta económica y cuál sería el momento de su verificación, en razón a la modificación de las reglas previstas en el Decreto 399 de 2021. Esta agencia aclaró que los numerales 2.4 a 2.6 del Documento Base sobre evaluación de ofertas están acordes con las nuevas reglas previstas en el Decreto 399 de 2021 y que se haría la modificación en el SECOP II para permitir la apertura del sobre con la oferta económica antes de la publicación del informe de evaluación en el concurso de méritos. Así mismo aclaró que mientras se ajusta el módulo, se acudirá a la publicación de los procesos en el SECOP I, según la Circular No. 2 de 2021.

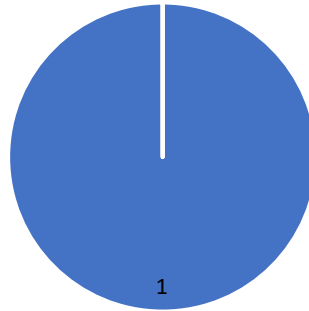
La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado *“Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte”* disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>





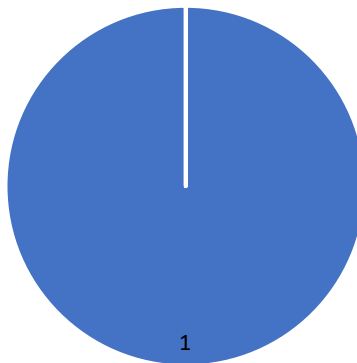
g) Capítulo VI. Riesgos asociados al contrato, forma de mitigarlos y asignación de riesgos

La Entidad recibió un total de una (1) observación sobre el tema señalado a continuación:



■ Asignación de riesgos

El comentario y observación presentada por la ciudadanía tuvo el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



■ Observación rechazada

La observación ciudadana pedía que se incluyera una audiencia obligatoria para la asignación de riesgos previsible. No obstante, la Agencia rechazó la propuesta, en el entendido de que conforme al Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1. del documento base, la audiencia de asignación de riesgos no es obligatoria en el concurso de méritos, sin perjuicio de que la entidad la pueda incluir en el cronograma de estimarlo conveniente o se haga a petición de los interesados en el proceso.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	18 de 28
Versión No.		01	

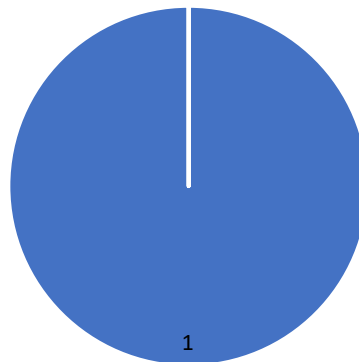


Colombia Compra Eficiente

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

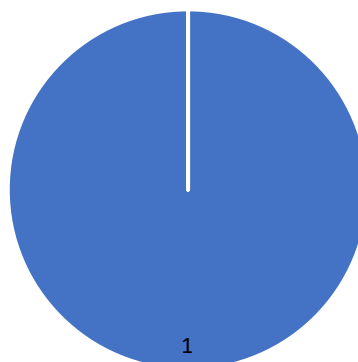
h) Capítulo VII. Acuerdos comerciales

La Entidad recibió un total de una (1) observación sobre el tema señalado a continuación:



■ Acuerdos comerciales

El comentario presentado por la ciudadanía tuvo el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



■ Otro.Aclaración



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	19 de 28
Versión No.		01	



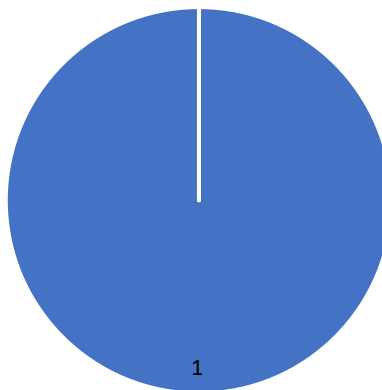
Colombia Compra Eficiente

La observación ciudadana solicitaba que se aclarara que dentro de los acuerdos comerciales se debe incluir el TLC de Colombia e Israel aprobado por Ley 1841 de 2020 y vigente desde agosto de 2020. La Agencia en relación con su observación, aclaró que en el Capítulo VIII Acuerdos Comerciales, se incluye el Acuerdo Comercial de Israel, e incluso se incluye la aclaración que la Entidad Estatal deberá modificar el siguiente cuadro cuando el Estado Colombiano suscriba y apruebe un nuevo acuerdo comercial.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

i) Capítulo VIII. Garantías

La Entidad recibió un total de una (1) observación sobre el tema señalado a continuación:



■ Garantía de calidad del servicio

El comentario y observación presentada por la ciudadanía tuvo el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

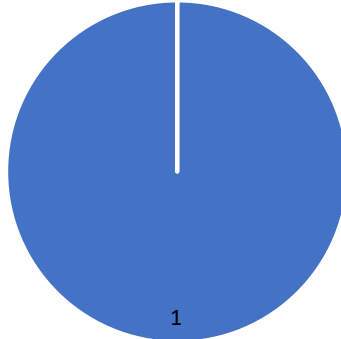


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	20 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



■ Comentario parcialmente aceptado

Del comentario presentado sobre este capítulo, relacionado con la garantía de calidad del servicio, se acoge parcialmente el comentario y se ajusta el numeral 8.2.2 del Documento Base y el 17.2 del Anexo 5 en el entendido de que el texto hace referencia al amparo de calidad del servicio ya previsto en la garantía única de cumplimiento del numeral 8.2.2. El texto se ajusta así: *"DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"*

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al consultor. El consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos”.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado *“Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte”* disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

j) Capítulo IX. Minuta y condiciones del contrato

La Entidad recibió un total de once (11) observaciones del tema señalado a continuación:

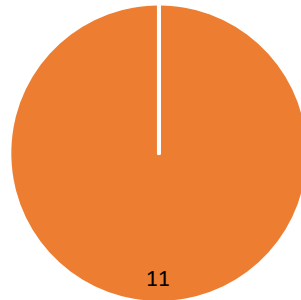


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	21 de 28
Versión No.		01	

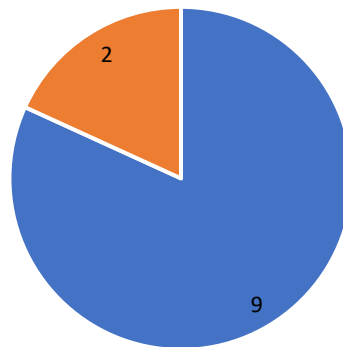


Colombia Compra Eficiente



■ Observaciones sobre el clausulado de la minuta tipo

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:



■ Observación rechazada ■ Comentario aceptado

En relación con la minuta del contrato se recibió una observación de un ciudadano que hacía comentarios a varias cláusulas de la minuta tipo del contrato. De estas nueve (9) fueron rechazadas y dos (2) aceptadas. Los temas sobre los que versaron algunos comentarios fueron los siguientes:

- Se pidió incluir en la cláusula del plazo que el consultor podría suspender la ejecución del contrato por mora o falta de pago injustificado del contratante. Se rechazó por carecer de justificación jurídica una suspensión unilateral del contrato, salvo el evento de la excepción de contrato no cumplido, ya regulada en la legislación civil y comercial de las obligaciones.
- Se pidió fijar plazos máximos para efectuar el pago en la cláusula denominada forma de pago. Se rechazó porque la definición de la forma de pago queda a criterio de las entidades por ser este un tema acorde con su autonomía. Ahora bien, es importante precisar que con fundamento en la Ley 2024 de 2020 «[p]or medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación», se establecen plazos para el pago del contrato.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	22 de 28
Versión No.		01	



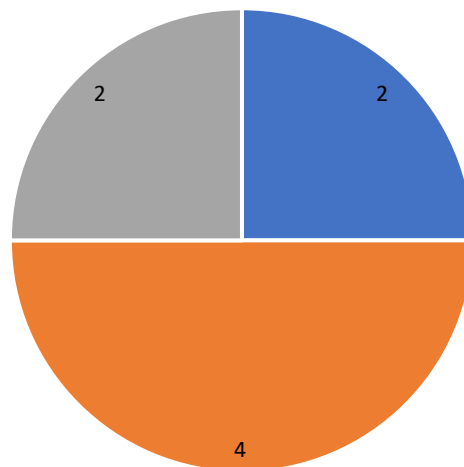
Colombia Compra Eficiente

- Se pidió fijar un procedimiento para hacer efectivos descuentos y la cláusula penal, dentro de la cláusula 16 de la minuta. Se rechazó porque el procedimiento ya está definido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Se acogió el comentario que pedía corregir las alusiones al contratista en donde decía interventor, por consultor.
- Se acogió que en la cláusula 12 Obligaciones de la Entidad se agregara: [Incluir las demás obligaciones que considere la Entidad, siempre que sean claras y precisas], para hacer énfasis en que las obligaciones del contratante no pueden ser genéricas, ambiguas o alejadas del objeto del contrato.

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

k) Capítulo X. Condiciones de acreditación de la experiencia del proponente, y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo y persona clave evaluable

La Entidad recibió un total de ocho (8) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



- Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente
- Consideraciones para la validez de la experiencia del proponente
- Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

Los comentarios y observaciones presentados por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los Documentos Tipo:

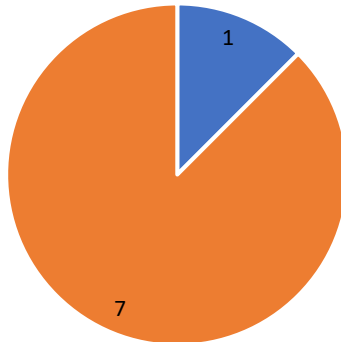


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	23 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



■ Observación rechazada ■ Comentario aceptado

De los comentarios presentados sobre este capítulo, siete (7) fueron aceptados y uno (1) fue rechazado por la Entidad con el fin de aclarar el tema referidos a las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, en los siguientes términos:

- Se rechazó disminuir requisitos de experiencia de los proponentes plurales. La acreditación de experiencia de un proponente con integración plural se hace conforme a la regla del literal F. del numeral 10.1.2. que explica como se acredita el % de dimensionamiento de una unión temporal. Además, la acreditación de la experiencia se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes, o en el caso de la unión temporal, de acuerdo con lo materialmente ejecutado.
- Se acogió el comentario a través del cual se permite que la acreditación de la experiencia del proponente sea con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos
- Se acogió el comentario relacionado con el literal K del numeral 10.1.2 sobre validez de experiencia del proponente y se realiza la siguiente aclaración en los documentos tipo: **“Nota: En todo caso el proponente no podrá aportar únicamente contratos de interventoría a contratos de consultoría, sino que serán un aspecto complementario en conjunto con los contratos válidos de consultoría según las actividades en la “Matriz 1 – Experiencia”.** En este sentido, el proponente que únicamente allegue contratos como interventor de contratos de consultoría, y no subsane su entrega en los términos del numeral 1.6, no se habilitará en el proceso de contratación.
- Se acogió el comentario sobre cómo se acredita experiencia de contratos con objetos múltiples y se realiza el siguiente ajuste al literal L. del numeral 10.1.2.: L. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contiene varias actividades, de las cuales solo algunas se ajustan a lo exigido por la “Matriz 1 – Experiencia” asociado con actividades de consultoría, la entidad deberá descontar los valores del contrato, dimensiones y magnitudes relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia a través de los documentos válidos aportados.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	24 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

En el caso en el cual no sea posible identificar el valor de las actividades correspondientes a través de los documentos válidos aportados, la entidad tendrá en cuenta únicamente el diez (10%) del valor total del contrato aportado. **En este sentido, la entidad no requerirá al oferente para la subsanación de la información requerida.** (Negrilla por fuera del requisito)

La totalidad de los comentarios aceptados y rechazados pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de Ingeniería de Infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

I) Capítulo. XI. Formatos, Matrices, Anexos y Formulario

La Entidad recibió un total de cincuenta y tres (53) observaciones sobre los temas señalados a continuación:



Los comentarios y observaciones presentadas por la ciudadanía tuvieron el siguiente impacto sobre la versión final de los documentos tipo:

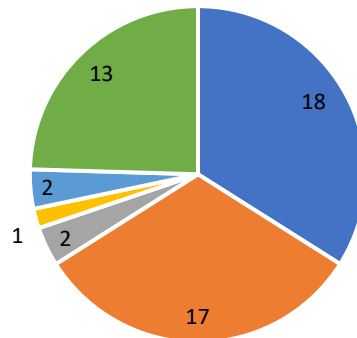


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	25 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente



- Otro. Aclaración
- Comentario aceptado
- Otro. Consulta que no se refiere al alcance del documento tipo
- Otro. No se entiende el comentario
- Comentario parcialmente aceptado
- Observación rechazada

Conforme con lo anterior, de aquellos comentarios que proponían modificaciones a los documentos diecisiete (17) fueron aceptados, dieciocho (18) aclarados, trece (13) rechazados, dos (2) parcialmente aceptados, uno (1) no se entendió el comentario, y dos (2) correspondieron a consultas que no se referían al alcance del documento tipo².


Entre los cambios que fueron acogidos se resaltan:

- En la “Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales”, se acogió el comentario que solicitaba establecer el índice de endeudamiento en un valor menor o igual al setenta por ciento ($\leq 70\%$).
- En el “Anexo 1- Anexo Técnico” se aclara la redacción del numeral 9, de la siguiente manera: "El personal relacionado será contratado por el consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta del en el Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato."
- En la «Matriz 1–Experiencia», de una observación recibida se procedió a establecer la experiencia para las siguientes actividades:
 - proyectos de consultoría para diagnóstico de redes de acueducto y/o alcantarillado urbano asociados a infraestructura de transporte,
 - proyectos de consultoría para diagnóstico de redes secas (eléctricas y/o telecomunicaciones y/o telemáticas y/o de gas natural) asociados a la infraestructura de transporte, proyectos de consultoría para estudios de topografía asociados con infraestructura de transporte,
 - proyectos de consultoría para estudios de geotecnia,
 - proyectos de consultoría para estudios de tránsito y proyectos de consultoría para estudios ambientales de infraestructura de transporte.

² En ese sentido, estos 2 comentarios planteadas por los ciudadanos no se referían a modificar el documento sino a una consulta jurídica frente algún tema planteado en el documento tipo.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Código	CCE-DES-FM-16	Página	26 de 28
Versión No.		01	



- v. Además, se incluyó el numeral de proyectos de consultoría para estudios ambientales de infraestructura de transporte, garantizando de esta forma, experiencia relacionada con el alcance de estudios ambientales.
- En la “Matriz 1–Experiencia” se realizó la siguiente modificación a las notas generales de la matriz para ambas complejidades técnicas. Esta modificación aclara la forma en la cual se solicita la experiencia para los proyectos de factibilidad y/o prefactibilidad y en la etapa de estudios y diseños definitivos:

"Nota general 1: En el caso en el cual el proceso de consultoría corresponda a una prefactibilidad (fase I), o factibilidad (fase II), se aceptará como experiencia tanto general y específica la asociada con proyectos de factibilidad y/o prefactibilidad y/o estudios y diseños definitivos.

Nota general 2: En el caso en el cual el proyecto de consultoría corresponda a estudios y diseños definitivos (fase III), la entidad analizará la pertinencia de aceptar como experiencia válida de contratos cuyo objeto o alcance corresponda a factibilidades o prefactibilidades, situación que deberán expresar en los estudios previos."

Además, se incluyó la siguiente nota en la matriz para ambas complejidades técnicas:

"Nota general 3: Para acreditar las condiciones de experiencia de esta Matriz, conforme a la definición del artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, entiéndase por "consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte" los proyectos relacionados con prefactibilidad y/o factibilidad y/o estudios y diseños definitivos. Así mismo, serán válidos aquellos en los cuales se realizaron ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones de estudios y diseños.

Por su parte, las principales aclaraciones que se realizaron en relación con el contenido de estos formatos, anexos, matrices y formulario fueron los siguientes:

- En el “Anexo 1 – Anexo Técnico” se aclaró que los criterios definidos en el numeral 3.8.2 «Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal clave evaluable)», no son considerados como optativos por parte de las entidades; sino que estos deben acogerse según la descripción, con el fin de garantizar unas condiciones mínimas para la adjudicación del proyecto.

Asimismo se aclaró que, este requerimiento no es optativo debido a que en los términos del Decreto 399 de 2020 en la modalidad de selección de concurso de méritos abiertos, se calificará, entre otros los siguientes criterios: a) Experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

- En la “Matriz 1-Experiencia” se aclaró que la definición de si un proyecto es de baja, media o alta complejidad, y, por tanto, para determinar que Matriz 1 – Experiencia utilizará es una tarea que adelantará la Entidad, según la determinación de la necesidad y el objeto contractual previstos en la etapa de planeación contractual.

En el “Formulario 1–Formulario de propuesta económica” se aclaró que el mismo, se presenta a modo indicativo para las entidades estatales, ya que son estas quienes establecerán la forma en la cual se realiza el desglose del presupuesto oficial y la forma en la cual se presentará el presupuesto del proceso.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	27 de 28
Versión No.		01	



Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, una de las observaciones que se rechazó en relación con el contenido de estos formatos, anexos, matrices y formulario fue la siguiente:

- Frente a una observación que solicitaba que la redacción de la nota de Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, aplicara los proyectos de interventoría, fue rechazada, puesto que estos proyectos se rigen de conformidad con lo previsto en la Resolución 256 de 2020.

La totalidad de los comentarios aceptados, aclarados, parcialmente aceptados, no entendidos, comentarios que se referían a consultas y rechazados, pueden ser consultados en el documento denominado “*Respuestas al proyecto borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte*” disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

IV. ANALISIS Y/O CONCLUSIONES DEL INFORME

De acuerdo con la recopilación de información se demuestra que los comentarios de los ciudadanos impactaron en el contenido de los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Lo anterior, toda vez que se aclararon aspectos del pliego, en la forma en cómo se explicó en los acápite anteriores.

V. ANEXOS

- Respuesta a las observaciones a los proyectos de borrador de los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Disponible en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

VI. VALIDACIÓN / AUTORIZACIONES

ESCALA	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Elaboraron	Carlos Mario Castrilln Endo	06/07/2021	
	Felipe Bastidas Paredes		
Revisó	Sara Milena Nuñez Aldana	07/07/2021	

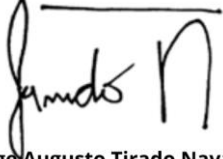


INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – DOCUMENTOS TIPO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Código	CCE-DES-FM-16	Página	28 de 28
Versión No.	01		




Colombia Compra Eficiente

Aprobó	Jorge Augusto Tirado Navarro	09/07/2021	 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE
---------------	------------------------------	------------	---

VII. FIRMA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

Se firma en la ciudad de Bogotá el día 15 del mes julio del año 2021 por el Subdirector de Gestión Contractual

 Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual ANCP – CCE	
Nombre:	Jorge Augusto Tirado Navarro
Cargo:	Subdirector de Gestión Contractual
Fecha:	09/07/2021

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO					
VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-DES-FM-16	17/ene/2020	Aldo Romero Contratista	Claudia Ximena López Secretaria General	Estandarización formato Informe Interno

